



Portal Municipal No. 44  
Apartado 165 Teléf. 812580  
Fax 813058  
AYACUCHO – PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

=====

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD "

RESOLUCION GERENCIAL N° 362 2019-MPH/GDT

Ayacucho, 16 JUL, 2019

VISTO:

El expediente administrativo N° 14247-2019 por cuyo intermedio don **ANDRES ALBERTO POZO CHAVEZ**, interpone recurso administrativo de reconsideración contra la Resolución Gerencial N° 242-2019-MPH/GDT

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización;

Que, por los documento de Vistos don Andrés Alberto Pozo Chávez, sustenta su medio de impugnación en el hecho de que al expedir la resolución que cuestiona, no se ha tenido en cuenta que para efectos de la sanción no esta considerado el órgano sancionador en la Ordenanza Municipal N° 041-2018-MPH/A

Que, conforme a esos actuados se tiene que mediante Resolución Gerencial N° 242-2019-MPH/31 de fecha 10 de abril del 2019, se sanciona al recurrente por construir sin contar con licencia de edificación del inmueble ubicado en el Jirón Bellido N° 681-683 interior 3;

Que, es principio del debido procedimiento administrativo que los administrados gocen de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

Que, en merito a lo expuesto precedentemente expuesto es de verse que la Municipalidad ha incurrido en error administrativo al sancionar al recurrente, tanto más que conforme a lo sostenido en el recurso, esta edificación se trata de una obra menor y no de una obra nueva, por lo que procede atender el recurso presentado, recomendando al recurrente obtener la licencia para construcción de obra menor

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39 de la Ley 27972;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por don **ANDRES ALBERTO POZO CHAVEZ**, en consecuencia sin valor legal la Resolución Gerencial N° 242-2019-MPH/31 de fecha 10 de abril del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** al interesado y a la Sub-gerencia de Centro Histórico para que proceda con arreglo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 041-2018-MPH/A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. CARLOS J. BARRIENTOS TACO  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

A. Cui el día 16 JUL. 2019

Of. Circ. N° 1714-2019-DTD-SE-MPH

SEÑOR. UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Para su conocimiento y fines remito a Ud. copia

del original de: RE-362-2019-MPH/EDT

de fecha: 16 JUL 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
*[Handwritten Signature]*  
ALEJANDRO E. MENDOZA MENDEZ  
RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL  
Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones  
**18 JUL 2019**  
Hora:.....Folios:.....  
Firma:.....N° Reg:.....